



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Villa Hermosa

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2013-MPC

Casma, 20 de marzo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0959-13 el Presidente del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, mediante el cual solicita el apoyo con la contratación de un Médico General, un personal de servicio y un guardián para la Posta Médica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0959-13 el Presidente del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, mediante el cual solicita el apoyo con la contratación de un Médico General, un personal de servicio y un guardián para la Posta Médica, debido a que cuentan con una posta medica ya construida y equipada que actualmente no cuenta con personal medico y de servicio, y que vienen gestionando ante la Dirección Regional de Salud se le asigne el referido personal pero que esto toma su tiempo, por lo cual pide el apoyo de la Municipalidad hasta que se concluya con la gestión que vienen realizando;

Que, mediante Informe N° 088-2013- OPP-MPC de fecha 07.03.2013, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, encontrando que no existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado,

Que, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Jurídico N° 218-2013-AJ-MPC de fecha 12.03.2013, opina que lo solicitado sea elevado al Pleno Municipal para que en Sesión de Concejo y conforme a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° inc. 26) y artículo 20° inc. 23) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, se determine su aprobación o no aprobación teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Presupuesto e Informática mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Pleno del Concejo teniendo en cuenta el Informe N° 088-2013- OPP-MPC de fecha 07.03.2013, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática así como el Informe Jurídico N° 218-2013-AJ-MPC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha visto por conveniente no aprobar el pedido solicitado por el Presidente del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el pedido solicitado por el Presidente del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, consistente en el apoyo con la contratación de un Médico General, un personal de servicio y un guardián para la Posta Médica; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General comunicar a los interesados el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

